



*jurisdicción*

**LICITACION PUBLICA "CONTRATACION DE SERVICIO DE CORTE DE PASTO CON RETIRO DE RESIDUOS, COMUNA DE BUIN 2014"**

**ENTRE**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**

**Y**

**JOSE LUIS NAVARRO CALDERÓN**

En Buin, a **08 de Agosto de 2014** entre "**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde (s) don **MARCELO ANTONIO COFRE ZEPEDA**, Contador Auditor, Cédula Nacional de Identidad N°

ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "**LA MUNICIPALIDAD**"; y, por la otra don **JOSE LUIS NAVARRO CALDERÓN**, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliado para estos efectos en

en adelante e indistintamente "**EL OFERENTE**", quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios dentro de la Comuna de Buin:

**PRIMERO:** Que por Decreto TC N° 133, de fecha 11 de Junio de 2014, la Municipalidad llama a Licitación Pública denominada "**CONTRATACION DE SERVICIO DE CORTE DE PASTO CON RETIRO DE RESIDUOS, COMUNA DE BUIN 2014**". Que por Decreto TC N° 157, de fecha 28 de Julio de 2014, se adjudica la Licitación denominada "**CONTRATACION DE SERVICIO DE CORTE DE PASTO CON RETIRO DE RESIDUOS, COMUNA DE BUIN 2014**", ID N° 2723-37-LE14 al Oferente **JOSE LUIS NAVARRO CALDERÓN**. Que por Decreto TC N° 163, de fecha 08 de Agosto de 2014 se modifica el punto N° 5 del Decreto TC N° 157-2014 en el sentido de señalar que la boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, se debe otorgar por un monto de \$800.000.- (ochocientos mil pesos).

**SEGUNDO:** La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas



Especiales, Especificaciones Técnicas, Consultas, Aclaraciones y Anexos, documentos que se entiende forman parte integrante del presente contrato.

**TERCERO:** La adjudicación se realiza por un monto total mensual de \$5.355.000.- (cinco millones trescientos cincuenta y cinco mil pesos) I.V.A incluido.

**CUARTO:** El plazo para la prestación del servicio será de 4 meses, a partir de la fecha de firma de contrato.

Déjese establecido que el Municipio se reserva el derecho de aumentar el plazo estipulado, atendiendo circunstancias especiales, ya sea administrativa o dependiente del servicio, sin alterar el monto de la oferta, no aceptado reclamaciones del Oferente. El aumento de plazo, implicará el reemplazo por parte del oferente, de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y correcta prestación del servicio.

**QUINTO:** En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que genera este contrato, el contratista hace entrega en este acto Vale Vista N° 6336098, del Banco del Estado, de fecha 31 de Julio de 2014, por un monto de \$800.000.- (ochocientos mil pesos), tomado a la orden de la Municipalidad de Buin.

**SEXTO:** La Municipalidad cancelará los servicios al contratista mediante pagos mensuales a contar del mes de suscripción del contrato, previo visto bueno por parte de la Unidad Técnica, para lo cual se requiere la presentación de la siguiente documentación:

- a) Carta solicitando el pago del servicio dirigida a la Municipalidad.
- b) Factura por los servicios prestados, a nombre de la Municipalidad de Buin, R.U.T. 69.072.500-2, Dirección Carlos Condell N° 415, Comuna de Buin.

**SEPTIMO:** La unidad técnica aplicará multas por la vía administrativa y sin forma de juicio y serán notificadas mediante carta certificada dirigida al representante legal de la Empresa adjudicada.

Las multas son por:



- Incumplimiento en los equipos de seguridad del personal: 2 UTM por cada infracción.
- No cumplimiento de las observaciones o instrucciones impartidas por la ITO: 1 UTM por día.
- Atraso en la ejecución de los servicios contratados: 3 UTM por día de atraso.
- Días no trabajados o incumplimiento a tarea asignada en el plazo señalado: 3 UTM por día de atraso.
- Fallas de calidad en los trabajos realizados: 2 UTM por evento.
- Mala disposición y manejo de los retiros de residuos en las áreas verdes y desmalezado licitado.

Se deja constancia que por sobre 10 UTM de multas, el Mandante se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la Unidad Técnica, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

**OCTAVO:** La Inspección Técnica será la encargada de la supervisión de los servicios licitados, su entrega y, en general supervigilar el cumplimiento del contrato. Desempeñará esta función un funcionario de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, lo que se realizará a través de un Decreto Alcaldicio indicando el nombre del Inspector Técnico del Servicio (I.T.S).

**NOVENO:** El gasto devengado de la presente adjudicación será imputado a la cuenta presupuestaria 215.22.08.003.002 "Servicio de Mantenimiento de Jardines y Áreas Verdes", Centro de Costo 25.02.14 "Mantenimiento de Jardines".

**DECIMO:** Las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DECIMO PRIMERO:** La personería de don **MARCELO ANTONIO COFRE ZEPEDA** para representar a la Municipalidad de Buin como Alcalde (s) consta en Decreto EX N° 2221, de fecha 04 de Agosto 2014, la que no se inserta en este acto por ser conocida de las partes.



**DECIMO SEGUNDO:** Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**DECIMO TERCERO:** Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.



**MARCELO ANTONIO COFRE ZEPEDA**  
**ALCALDE (S)**

**I. MUNICIPALIDAD DE BUIN**

**JOSE LUIS NAVARRO CALDERÓN**

**OFERENTE**

Contrato N° 47				
Bu 05 SEP 2014				

EVR/cdr

Distribución:

- Prestador
- SECMU
- DIMAAO
- Control
- Archivo Jurídica